



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Tomas Dapena Hoyos
Radicado	05001-40-03-013-2021-01023-00
Auto	Sustanciación No. 1176
Asunto	Dispone oficiar

Toda vez que la parte demandante no aportó los números de las cuentas a embargar, previo a acceder al embargo de productos financieros solicitado, se ordena oficiar a **Transunión**, para que informe sobre las cuentas bancarias vigentes de las que sea titular el demandado **Tomas Dapena Hoyos**, indicando las entidades bancarias y sus sucursales.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 087 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 27 DE MAYO DE 2022
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2f2d6d4d919c7fb4247131ef9ce9f5288b3840d814d47e4e88c5c9f4007a29a

Documento generado en 26/05/2022 08:53:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>